

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 155
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA MARIA – O. Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nom. de Villa María, en autos “Sucesores de José Rogelio Martínez y Enrique José Martínez c/ María Gregoria Briguera Y Otra – Desalojo – Incidente de Regulación de Honorarios Promovido por la Dra. Sylvia Alicia Falces y el Dr. Danilo Félix Baiocchi” (Expte. “S” 05-2008) el Mart. Carlos Bulich, MP. 01-277 rematará el día 24/8/2010 a las 10,00 hs. en la Sala de Remates del Palacio de Justicia local sito en calle Gral. Paz 331 PB de ésta ciudad, el sgte. Inmueble: ubicado en calle Jujuy N° 2251 de la ciudad de Villa María (Cba.), lote seis, Manz. “I”, mide: 10 ms. de fte, por 53 mts. De fdo. c/ sup. de 530 mts. Cdos, edificado: construcción precaria: 2 dorm., coc. Baño serv.: luz y agua, sin conectar a la red de gas y cloacas. Estado: ocupado. Inscripto Matrícula N° 224.873. cond. De Venta: mejor postor, dinero efectivo, postura mínima \$ 46,78. Base: \$ 4.678.- El comprador deberá abonar 20% a cuenta del precio, 2% destinado al Fondo de Violencia Familiar y más la comisión de ley al martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Informes: Martillero Catamarca N° 1148 – Villa María Tel. 03534-15591013. Of. Ana María Bonadero de Barberis – Juez. María Soledad Fernández – Pro-Secretaria Letrada.
4 días – 19564 – 24/8/2010 - \$ 256.-

BELL VILLE – O. Juez Bell Ville, p/ 2 días autos «A.F.I.P. c/ Reale Carlos Alberto – Ejecución Fiscal – (Expte. 1303-A-08)”, Mart. V. De Simone MP. 01-141, rematará 27/8/2010, a las 11 hs. en el Juzg. Federal de Bell Ville, sito calle Córdoba 246; Matrícula N° 505.740: una fracción de terreno se desig. Lote 18, Manz. 37. Ubic. en Leones, Ped. Espinillo, Depto. Marcos Juárez, Pcia. de Cba. mide: 15 mts. De fte. por 40 mts. De fdo. Con sup. 600 mts. Ubic. en calle Donato Garetto 567 – Leones Cba. Mej.: living cocina-comedor, tres dormitorios, baño instal., lavadero, garage todo techo de cemento, pisos cerámicos – todo en regular estado. Serv.: pav., luz, agua, gas. Ocup.: ocupado por demandado. Cond. De Venta: c/ base 2/3 partes de su V/F. (\$ 9.247), al mejor postor, din. Ctdo. (20%) de la com. en el acto del rem., más comis. Mart. (5%) (80%) rest. Dentro los 5 días aprob. la sub. Si el día ind. p/ sub. result. inhábil esta se realiz. El día hábil sig. al ind. Exhib.: días hábiles en citado inmueble. Inf.: Mart. Corrientes 486 B. Ville. Cba. 03534-15300647. Mirta R. de Calvimonte – Sec. Federal. Of. 10/8/2010.
2 días – 19555 – 20/8/2010 - \$ 180.-

Ley 12.962 – Art. 39 – Por Cuenta y orden Banco Columbia S.A. Subasta automotores Art. 39 Ley 12.962. 20/08/2010 – 13 hs. en Arturo M.

Bas 262 – Cba. 1) Fiat Tempra Mod. 94 c/ equipo de GNC – Dominio RFT-076; 2) Volkswagen Gol 1.6 CL Mod. 99 – Dominio CUT-632. 3) Renault R19 c/ equipo de GNC Mod. 97 – Dominio BJG-014. 4) Fiat Duna CL 1.6 c/ Equipo de GNC Mod. 95 – Dominio ALF-941. 5) Ford Fiesta LXD Mod. 99 – dominio CMT-970. 6) Fiat Siena Mod. 98 – Dominio CAT-845. Condiciones: Por cta. Y orden del Bco. Columbia S.A. el Martillero Axel J. Smulovitz MP. 01-773 _ 03-230 _ 05-1212, comunica 3 días que sub. el 20/8/2010 a las 13 hs. en Arturo M. Bas 262 – Cba., conf. Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del CC c/ base de sus respectivos créditos prend. O sin base de no haber interesados por la misma: contado o cheque certif. al mejor postor, abonando seña 20% más comis. Mart. 10% saldo en las próximas 48 hs a depositar en cta. A designar, bajo apercibim. De pérdida de lo abonado s/ notificación previa, ofertas mínimas \$ 100.- Siendo gastos de tramitación, transferencia, deudas por patentes (Imp. docente y/o formulario 381 si corresp.), levantamiento de cautelares, Imp. de sellos, aport. Colegiales, verif. y gastos bancarios a cargo del comprador, los vehículos en el estado visto y que se exhiben en calle Palermo 2654 – B° V. Azalais – Cba., días 18 y 19/8/2010 de 17 a 18 hs. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. Informes Martillero Axel J. Smulovitz – Caseros 686 – Dpto. “B” Tel. 4280563 – 156501031. Se permitirá el ingreso previa identificación con DNI. La entidad se reserva el derecho de admisión, permanencia y exclusión de algún rodado.
2 días - 18329 - 20/8/2010 - \$ 88.-

O. Juzgado Federal N° 02, autos “A.F.I.P. (DGI) c/ Panadería Gloria S. de H. De María Ofelia Gallo y Carlos Alberto Martínez s/ Ejec. Fiscal” (Exp. N° 1264-D-99), el Martillero Tristán Cima Cruce Mat. 01-701, rematará el 25/8/2010 a las 11 hs. en Secretaría Fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 6°, los siguientes bienes. Un automóvil marca Renault modelo Renault 21 TXI año 1993 dominio ULE368 sin motor c/ GNC. Dra. Minuzzi Ag. Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dra. M. Isabel Mayoraz, Secretaria. Revisar en calle Columbres 1769 el día 24 de Agosto de 2010 de 15 a 18 hs. Informes Martillero Cima Tel. 4720124 www.cimacruzetsubastas.com.ar.
2 días – 19563 – 20/8/2010 - \$ 80.-

OLIVA – Sr. Juez 1ra. Inst. Civ. Com. Concil. Flia. Cont. Men. Y Faltas de Oliva, Sec. Dr. Víctor Adrián Navello, en autos “Razuk Gabriel Elías c/

Mariela Bussano y Otro – Ejecución Prendaria”, Martillero Leonardo W. Quinteros MP. 01-2165, rematará en Sala de Tribunal sito en Suipacha y Bme. Mitre (Oliva-Cba) el 02 de Setiembre de 2010 a las 10 hs. el automotor marca Renault, tipo berlina, modelo Clio RT 5 puertas AADA, año 1996, chasis marca Renault 8A1557TZZTS000532, motor marca Renault AA18410, patente dominio AYJ-594. Condiciones: base \$ 15.010.- Posturas mínimas: \$ 200.- dinero de contado y debiendo abonar el comprador en el acto de subasta el 20% del precio de compra con más comisión del martillero 10%, saldo al aprobarse la subasta, el adquirente del bien subastado deberá dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de subasta pagar y acreditar el pago del aporte del 2% para el fondo para la prevención de la violencia familiar se deberá cumplimentar con lo prescripto por el Art. 571 CPCC. Informes al Martillero 03532-15588274. Fdo.: Dr. José Luis Córdoba – Pro-Sec. Oliva.
3 días – 19570 – 23/8/2010 - \$ 168.-

INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Septima Nominación de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Uribe Echevarria, se hace saber que la Srta. Giraudo Mónica Beatriz, DNI. 28.853.514, con domicilio en Gral. Güemes Nro. 989, Barrio Pueyrredón, ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público en autos “Giraudo Mónica Beatriz – Insc. Reg. Púb. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor” Expte. Nro. 1543542/36”. Oficina, 11/8/2010. Claudia Maldonado – Pro-Sec. Letrada.
3 días – 19464 – 23/8/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Oliva, ha ordenado en los autos caratulados “Ramirez Marcelo Daniel s/ inscripción Martillero y Corredor Público”, la publicación del presente edicto por el término de ley, con motivo de la solicitud deducida por el Sr. Marcelo Daniel Ramirez, DNI. 26.672.330, con domicilio en calle Sarmiento N° 20 de la ciudad de Oliva, Pcia. de Córdoba, a los fines de que se proceda a su inscripción como martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio. Oliva, 4 de Agosto de 2010. Fdo.: Dr. Raúl Jorge Juszczzyk – Juez. Dr. Víctor Adrián Navello – Secretario.
3 días – 19574 – 23/8/2010 - \$ 40.-

La Sra. Juez Civil y Comercial de 52° Nom. (Conc. y Sociedades N° 8) en los autos “Viglino Paola Andrea – Insc. Reg. Púb. Comer. –

Matrícula Corredor (Expte. 1709152/36)”, hace saber que Viglino Paola Andrea, DNI. 27.143.465, con domicilio real en calle Mariano Larra 3157, planta baja, departamento 4, Barrio Bajo Palermo, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Corredor. Fdo.: Mariana Carle de Flores – Pro-Sec. Letrada. Of. 10/8/2010.
3 días – 19443 – 23/8/2010 - \$ 40.-

Por orden de la Sra. Jueza Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3° Nominación de la ciudad de San Francisco (Pcia. de Cba.), Secretaria a cargo de la Dra. Nora Carignano, en los autos caratulados “Mendoza, Gerardo Marcelo – Solicita Inscripción como Martillero y Corredor Público en el R.P.C.” (Expte. Letra “M” N° 135, año 2008), hace saber que el señor Gerardo Marcelo Mendoza, DNI. N° 23.973.238, de estado civil soltero, empleado, con domicilio real en Bv. Juan de Garay N° 2072 de la ciudad de San Francisco, (Cba.), solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público, todo ello conforme a la Ley N° 7191. San Francisco, Julio de 2010. Dra. Nora Carignano – Secretaria.
3 días – 19542 – 23/8/2010 - \$ 40.-

RÍO CUARTO – El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Instancia y 5ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “de la Barrera David Antonio s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio como Martillero y Corredor Público”, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de ley, con motivo de la solicitud deducida por el Sr. de la Barrera, David Antonio, DNI. 16.991.765, con domicilio real en calle Estrada 1225, de esta ciudad de Río Cuarto, a los fines de su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público, por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Córdoba. Río Cuarto, 24 de junio de 2010. Fdo. Dra. Rita Fraire de Barbero, Juez. Dr. Víctor D. Recalde, Prosecretario.
3 días – 18944 - 23/8/2010 - \$ 40.-

RÍO CUARTO – El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Instancia y 5ta. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Gnesutta Eliana Vanessa s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio como Martillero y Corredor Público”, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de ley, con motivo de la solicitud deducida por el Sr. Gnesutta Eliana Vanessa, DNI. 33.054.325, con domicilio real en calle Presidente Perón (Este) 1309, de esta ciudad de Río Cuarto, a los fines de su inscripción en la matrícula de Martillero y Corredor Público, por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia

de Córdoba. Río Cuarto, 14 de junio de 2010. Fdo. Dra. Rita Fraire de Barbero, Juez. Dr. Dr. Carlos del Viso, Secretario.

3 días – 18945 - 23/8/2010 - \$ 40 .-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1º Inst. y 45º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ, en autos caratulados: Ramírez José Alberto – Declaratoria de Herederos – Expediente 1777066/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 28 de Julio de 2010. Fdo. Suarez Héctor Daniel, Juez - Villagran Nilda Estela, Sec.

5 días – 17801 – 25/8/2010 - \$ 45.-

RÍO TERCERO - El señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MUSSETTI JUAN, en autos caratulados: Mussetti Juan – Declaratoria de Herederos – para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Tercero, 5 de Agosto de 2010. Fdo. Ariel Macagno, Juez – Sulma Scagnetti de Coria, Sec.

5 días – 18774 - 25/8/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1º Inst. y 32º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DOMÍNGUEZ POBLET ALBERTO – AMADO BERTA o BERTA CELINA, en autos caratulados: Domínguez Poblet Alberto – Amado Berta o Berta Celina – Declaratoria de Herederos – Expediente 1890250/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 19 de Mayo de 2010. Fdo. Gabriel Fournier, Juez - Osvaldo Eduardo Pereyra E., Sec.

5 días – 18785 - 25/8/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1º Inst. y 27º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LEONOR RUÍZ, en autos caratulados: Ruíz Leonor – Declaratoria de Herederos – Expediente 1739924/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 2 de Diciembre de 2009. Fdo. Beatriz Trombetta de Games, Sec.

5 días – 18786 - 25/8/2010 - \$ 45.-

ARROYITO - El señor Juez de 1º Inst. y Competencia Múltiple de la Ciudad de Arroyito, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MONTES ARAUJO CELIA, en autos caratulados: Montes Araujo Celia – Declaratoria de Herederos – para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Arroyito, 02 de Agosto de 2010.

Fdo. Marcela Palatini, Sec.

5 días – 18744 - 25/8/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1º Inst. y 42º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MANUEL BARRIONUEVO y LUISAAMELIACAPDEVILA o LUISA AURELIA CAPDEVILA, en autos caratulados: Barrionuevo, Manuel – CAPDEVILA, LUISAAMELIA – Declaratoria de Herederos – Expediente 1844845/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, Agosto de 2010. Fdo. Sueldo Juan Manuel, Juez - Quevedo de Harris Justa Gladys, Sec.

5 días – 18735 - 25/8/2010 - \$ 45.-

El señor Juez de 1º Inst. y 45º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FAUDA, FELIPE CESARIO ANTONIO, en autos caratulados: Fauda, Felipe Cesario Antonio – Declaratoria de Herederos – Expediente 1886241/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 21 de Julio de 2010. Fdo. Héctor Daniel Suárez, Juez - Nilda Estela Villagran, Sec.

5 días – 18737 - 25/8/2010 - \$ 45.-

JESÚS MARÍA - El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RAFAEL ZAYA y CECILIA CONCI, en autos caratulados: Zaya Rafael y Otra – Declaratoria de Herederos – Expediente Letra "Z" N° 09 del 10 de Agosto de 2009, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Jesús María, 9 de Agosto de 2010. Fdo. José Antonio Sartori, Juez - María A. Scarafia de Chalub, Sec.

5 días – 18738 - 25/8/2010 - \$ 45.-

VILLA MARÍA El señor Juez del 1º Inst. y 4º en lo C.C. y Flia. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ERNESTO ESTEBAN COSCIA en autos caratulados COSCIA ERNESTO ESTEBAN – Declaratoria de Herederos – , para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. VILLA MARÍA, . Fdo. DR. ALBERTO R. DOMENECH, Juez - DRA. VIVIANA L. CALDERON-PRO, Sec.

5 días – 18577- 25/8/2010 - \$ 45.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

MARCOS JUÁREZ – En los autos caratulados "El Fortín S.R.L. – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra" (Expte. Letra "E" – N° 04 – Año 2001), tramitados por ante el Juzgado de 1º Inst. y 2º Nom. C. C. C. y Flia. de Marcos Juárez, Córdoba, Secretaría DRa. Rabanal, se hace saber que el Síndico Cr. Carlos César Iglesias Mat. 10.03384.1, ha presentado con fecha 16/02/2005 Informe Final y Proyecto de Distribución con fecha 27/06/2010 el Síndico Suplente Cr. Carlos A. Marchetti Mat. 10.08648.7

presentó reformulación del Proyecto de Distribución, Honorarios regulados por A. I. N° 121 del 18/03/2005 al Síndico Cr. Carlos César Iglesias y a los Dres. Juan Carlos Prino y Claudia Quintana, habiendo confirmado el Tribunal de Alzada los honorarios del abogado de la fallida y rectificando los honorarios de Sindicatura. Fdo. María de los A. Rabanal, Sec.. Agosto 03 de 2010.

2 días – 19030 - 20/8/2010 - \$ 70 .-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 2ª Nominación de la ciudad de Río Cuarto en autos caratulados "TALLERES GALC INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA" que tramitan por ante la Secretaría Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Andrea Sola, ha dictado la siguiente resolución: "AUTO INTERLOCUTORIO N°11. Río Cuarto, 11 de Junio de 2010, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la firma Talleres Galc Industrial y Comercial SRL con domicilio social en calle Urquiza n°435 de esta ciudad de Río Cuarto. 2º) Ordenarse la inhabilitación de la misma, la anotación de la presente quiebra y de la indisponibilidad de los bienes, a cuyo fin oficiase a los registros correspondientes, medidas que no podrán ser levantadas sin autorización del Juez de la quiebra. 3º) Ordenar la inmediata entrega de bienes que estuvieren en poder del fallido mencionado y/o terceros a la sindicatura. Ordenar la incautación de los bienes del fallido a cuyo fin, oficiase. Ordenar el libramiento de oficio al banco central de la República Argentina para que proceda a informar sobre la existencia de cuentas corrientes, cajas de ahorro, depósitos y/o cualquier otro tipo de cuentas abiertas a nombre de la firma fallida depositadas en entidades bancarias con sedes y/o sucursales en la provincia de Córdoba y, en caso de existir fondos, proceda a declarar su indisponibilidad y embargos a favor de este Tribunal y para estos autos. 4º) Intimase a la fallida para que en el término de veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5º) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza y hacer saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos al quebrado, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados. 6º) Ordenarse la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que deberá ser depositada en este Tribunal para su posterior entrega al síndico, a cuyo efecto deberá librarse oficio a las empresas telepostales. 7º) Librar oficio a la Policía Federal, a la Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional y Gendarmería Nacional, a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial previa dispuesta para quienes ejercieron y ejercen respectivamente la gerencia de la firma quebrada a saber: Sres. Carmen Isabela Zabala de Audrito L.C. 7.777.838 y el Sr. Hugo Alberto Audrito L.E. 6.564.067. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes de la firma fallida. 8º) Disponer la realización de los bienes, la que se llevará a cabo de la forma y con la intervención de quien se determine luego de practicada la incautación por el síndico. 9º) Designar al Síndico para que realice el inventario que prescribe el inciso 10º del art.88 de la Ley 24.522 en el domicilio de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse, debiendo procederse a la incautación de los bienes existentes. 10º) Fijar

el día 25 de Junio del cte. A las 10:00 horas para la realización del sorteo de síndico con noticia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art.155 del C.P.C. y C. 11º) Librar oficio a los fines previstos por el artículo 132 de la Ley 24.522. ... 15º) Diferir el cumplimiento de lo dispuesto por el art.88 inc.9º de la Ley 24.522 por las razones dadas en el considerando cinco de la presente resolución. 16º) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local con los alcances del art.89 de la Ley N°24.522. 17º) Notifíquese a la Dirección General de Rentas y Municipalidad local, a fin de que informen si figuran denunciados bienes en esas reparticiones y como pertenecientes al fallido, a cuyo fin oficiase. 18º) Disponer que todas las providencias y resoluciones se presumirán notificadas por ministerio de la ley a la oficina, los días martes y viernes de conformidad a los dispuesto por el art.26 de L.C. Protocolícese, hágase saber y dese copia. "AUTO INTERLOCUTORIO N° 16. Río Cuarto, 6 de Agosto de 2010. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución número once de fecha once de junio del corriente año, establecidos en los puntos número: 12º) Fijar hasta el día treinta de septiembre del corriente año, inclusive, el plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico. 13º) Fijar el día doce de noviembre del corriente año para la presentación del informe individual de la sindicatura. Hacer saber que la resolución prevista por el art.36 de la L.C.Q. se dictará el día 30 de noviembre del corriente año. 14º) Fijar el día veintiocho de diciembre de dos mil diez para la presentación del Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Local Puntal por el término de cinco días. PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER.- Síndico designado Cdor. Daniel Jorge Baccino, Domicilio: Fotheringham 40 –Ofic.7- Te: 0358-4651656. Horario: 16,30 a 19,30 .-

5 días – 19386 - 25/8/2010 - \$ 504.-

En los autos caratulados " Dem S.R.L - Gran Concurso Preventivo ", (Expte. N° 1874999/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 13º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Olmos, de esta ciudad de Córdoba, han resultado designados síndicos Categoría " A " los Cres. Marangoni Nora Beatriz – Dumani Eduardo Raúl y González Daniel Gustavo, quienes aceptaron el cargo en legal forma, fijando domicilio a los efectos procesales en Roque Saenz Peña 1261 – Bº Cofico – de ésta ciudad de Córdoba.

5 días – 18771 - 25/8/2010 - \$ 70 .-

En los autos " Prosdocimo, Oscar José – Pequeño Concurso Preventivo " (Expte. 1592915/36), tramitados por ante el Juzgado de 1º Instancia y 3º Nominación Civil y Comercial de Cba., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gamboa, se dictó Sentencia N° 314, de fecha 24/06/10, la cual declaró concluido el concurso preventivo del Sr. Oscar José Prosdocimo, L.E. 7.978.878, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522. Asimismo se ordenó la publicación del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario sorteado, por el término de un día.

N° 18915 - \$ 40 .-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Comercial, Conc. y Soc. N° 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "Nuevo Transporte Córdoba S.R.L. – Pequeño

Concurso Preventivo – Hoy Quiebra” Expte. N° 1671847/36, ha resuelto: por Sentencia N° 53 de fecha 2 de agosto de 2010. I) Declarar en estado de quiebra a “ Nuevo Transporte Córdoba S.R.L. ”, C.U.I.T. N° 30-70908671-1, inscripta en el Protocolo de Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 7237- B, según resolución de fecha 26/04/05, con sede social en calle 27 de Abril N° 1274, piso 2°, departamento B, de la ciudad de Córdoba. ... VI) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho, asimismo prohibirse a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presente obrados. VII) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de a misma, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. VIII) Intimar a la deudora para que, en el término de 48 hs., cumplimente los requisitos a que alude el art. 86 de la L. C. Q., en lo que resulte pertinente. A los fines de que entregue al funcionario concursal los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, otórguese a la deudora un plazo de 24 hs. (art. 88 inc. 4° id.). XVIII) Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (30/04/09) materialicen su insinuación en el pasivo por vía incidental (art. 280 L. C. Q.), en los términos del art. 202 id.. XIX) Fijar como fecha para que el síndico presente el Informe General el día 30 de noviembre de 2010, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del art. 173 de la L. C. Q.. Síndico Designado: Cr. Manuel Alberto Fada. Domicilio: Av. General Paz N° 108, 2° piso, ciudad de Córdoba. O., 02/08/10. Fdo. Débora R. J. De Kogan, Prosecretaria Letrada.

5 días – 19034 - 25/8/2010 - \$ 203 .-

SAN FRANCISCO – Cba., 09 de agosto de dos mil diez. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor Hugo Peiretti, en los autos caratulados “ Carena Silvia del Rosario – Concurso Preventivo (hoy Quiebra) ”, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, se notifica la siguiente resolución: Sentencia Número Trescientos treinta y Uno. San Francisco, agosto cinco de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar en estado de quiebra a la Señora Silvia del Rosario Carena, argentina, comerciante, DNI 14.022.154, CUIT 27-14022154-1, casada, con domicilio real en calle Independencia N° 604 de la localidad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. ... 3°) Intimar a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del término de veinticuatro horas. ... 15°) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación deberán ocurrir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 L. C.). Protocolícese, hágase saber y dése copia para el legajo. Nota: Síndico Contador Héctor Eduardo Giordani con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2280 de la ciudad de San Francisco. Fdo. Silvia Raquel Lavarda, Sec..

5 días – 19036 - 25/8/2010 - \$ 140 .-

SAN FRANCISCO – 02 de Agosto de dos mil diez. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco,

Dr. Víctor Hugo Peiretti, en los autos caratulados “ Lerda Marcos Bernardo – Concurso Preventivo (hoy Quiebra) ”, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvia Lavarda se notifica la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Quince. San Francisco, julio treinta de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar en estado de quiebra al Señor Marcos Bernardo Lerda, argentino, D.N.I. 27.388.949, transportista, casado, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 219 de la localidad de Balnearia, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. ... 3°) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de veinticuatro horas. ... 15°) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo del deudor que tengan la carga de verificar ocurran por la vía incidental (art. 202 L.C.). Protocolícese, hágase saber y dése copia para el legajo. Síndico: Cr. Gerardo Greco – Domicilio: Libertad N° 1325 de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

5 días – 19037 - 25/8/2010 - \$ 140 .-

Por Orden del Sr. Juez de 1° Instancia y 26° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se hace saber que, en autos “ Cacorba S.A.T. – Quiebra Indirecta ” (Expte. N° 6344/36) la sindicatura presentó Proyecto de Distribución Complementario de fondos con fecha 14/06/10 (Fs. 7.515/34), 24/06/10 (fs. 7.570/89), el que se reformuló definitivamente con fecha 30/06/10 (fs. 7.605/19). Asimismo se hace saber que las observaciones deberán ser presentadas ante el Juzgado donde tramitan la quiebra en el término de 72 hs. de la última publicación efectuada. Oficina, 11/08/10.

N° 19255 - \$ 70 .-

VILLAMARÍA – de Agosto de 2010. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Tercera Nominación de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Augusto G. Camisa, Secretaría N° 5 hace saber que en los autos caratulados “ Yachetta José Alberto – Concurso Preventivo (P. C.) ”, Expte. Letra “ Y ” N° 2/2 de fecha 9/6/00, se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número 57 de fecha 19 de Marzo de 2010: Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar finalizada el presente concurso preventivo. II) Ordenar al síndico la vigilancia del cumplimiento del acuerdo homologado. III) Hacer cesar las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la ley 24.522. IV) Mantener la inhibición oportunamente dispuesta por Sentencia Número doscientos doce de fecha veintisiete de junio de dos mil. V) Protocolícese, hágase saber mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación y agréguese copia en el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ.

5 días – 19198 - 25/8/2010 - \$ 45 .-

Autos: “ Ludueña, América María – Concurso Preventivo ”, tramitado ante Juzg. Civil y Com. de 3° Nom. de la ciudad de San Francisco, Secretaría Dra. Nora Carignano, mediante sentencia N° 256 del 29/06/2010 se resolvió: I) Declara cumplido el acuerdo preventivo homologado por el tribunal, con los efectos previstos en el último párrafo del art. 59 de la L. C.. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Disponer el levantamiento de las medidas personales impuestas a la concursada, a cuyo se deberá oficiar a la

Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Córdoba, a los fines que tome razón. 4) Publíquese la presente resolución por el término de un día en el diario de publicaciones Legales de la Provincia de Córdoba. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Analía G. de Imahorn, Juez. Oficina, 16 de julio de 2010.

3 días – 19205 - 25/8/2010 - \$ 84 .-

VILLA MARÍA – El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Fernando Flores, en autos caratulados: “ Peñaloza Oscar Alberto, Peñaloza Roberto Omar y Transporte San Ignacio Sociedad de Hecho – Concurso Preventivo (P. C.) ”, Expte. Letra “ P ” N° 01/27, iniciado el 29 de octubre de 1997, ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número Ciento Noventa y Cuatro. Villa María, veinticinco de junio de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Declarar la conclusión del concurso preventivo de Oscar Alberto Peñaloza, D.N.I. 10.235.660; Roberto Omar Peñaloza, D.N.I. 12.388.507; y de Transporte San Ignacio Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-65383735-2 todos con domicilio real en Ruta Nacional N° 9 Km 555 y domicilio procesal en calle Lisandro de la torre 321 de esta ciudad, debiendo cesar las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la citada normativa. II) Mantener la Inhibición general de bienes de los concursados. III) Publicar edictos por un día en el Boletín oficial y otro diario local autorizado. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Secretaría N° 3 – Dra. Daniel Hochsprung. Villa María, 12 de agosto de 2010.

N° 19199 - \$ 72 .-

SAN FRANCISCO – Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de la 5ta. Circunscripción Judicial, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. María Graciela Bussano de Ravera sito en calle Dante Anodino 52 de la ciudad de San Francisco en los autos caratulados “ Landra Javier Marcos – Quiebra Propia ” Expte. N° 05 de fecha 30/04/2010, se han dictado las siguientes resoluciones: Sentencia Número: Doscientos Dos. San Francisco, nueve de junio de dos mil diez. Y de los que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar en quiebra del Sr. Landra, Javier Marcos, cuyos datos son D.N.I. 25.469.258, casado, empleado en relación de dependencia, con domicilio en Sarmiento 660 y domicilio especial en calle 25 de mayo de 2578 ambos de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. ... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Auto Número: Doscientos Noventa y Tres. San Francisco, tres de agosto de 2010. Y de los que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ampliar los plazos establecidos en la Sentencia Número Doscientos Dos de fecha 09 de junio de dos mil diez y fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2010. ... 3) Manténgase en todo lo demás la Sentencia N° Doscientos Dos de fecha 09 de junio de 2010. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dra. Analía G. de Imahorn, Juez. María G. Bussano de Ravera, Sec.

5 días – 18518 - 25/8/2010 - \$ 140 .-

Por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. y 33° Nom. Civil y Comercial – Conc. y Soc. N° 6 -, se hace saber que en autos “ Ávila Mario Alberto – Quiebra Propia Simple ” Expte. N° 1764114/36, por Sentencia N° 250, de fecha 09.08.10, se dispuso lo siguiente: ... Y Visto: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Mario Alberto Ávila, D.N.I. 22.037.810, con domicilio real en calle

Pedro Patat Norte N° 1500, localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, ... VII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que, en el término de 24 hs., procedan a entregarlos al Órgano Sindical. VIII) Prohibir al fallido hacer percibir pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros efectuar pagos a aquél, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia. ... XIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 22 de Septiembre de 2010, debiendo atenderse a los que prescribe el art. 200 de la ley 24.522 en lo pertinente. XIV) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el día 08 de Noviembre de 2010. XV) Fijar como fecha límite para que el funcionario Sindical presente al Informe General el día 22 de Diciembre de 2010. XVI) Hacer saber que la resolución judicial verificatoria de créditos a que alude el art. 36 de la ley 24.522 (art. 88 in fine L. C.) se dictará con fecha 23 de Noviembre de 2010. ... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Of., 09/08/10.

5 días – 19033 - 25/8/2010 - \$ 161 .-

SAN FRANCISCO – Cba., 09 de agosto de dos mil diez. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dr. Víctor Hugo Peiretti, en los autos caratulados: “ Ferrero Miguel Ángel – Quiebra Propia ”, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría N° dos, a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, se notifica la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos Cincuenta y Seis. San Francisco, julio diecinueve de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar en estado de quiebra al Señor Miguel Ángel Ferrero, argentino, D.N.I. 11.831.582, agricultor, de estado civil casado, con domicilio real en calle Sarmiento N° 718 de la ciudad de Brinkmann, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. 2°) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de 48 horas entreguen al síndico los bienes de aquel. ... 8°) Fijar plazo hasta el día veintidós de septiembre de dos mil diez para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Nota: Síndico: Cra. Iris Elena López, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1519, 1er. Piso, Of. 7 de la ciudad de San Francisco. Fdo.: Silvia Raquel Lavarda, Sec..

5 días – 19035 - 25/8/2010 - \$ 133 .-

LACARLOTA – El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Familia y Conciliación de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Aráozla, en autos: “ Las S.R.L. – Quiebra Propia ” (Expte. N° 17-“ T ” – 1993) tramitados por ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, hace saber que en los referidos autos con fecha de 30 de Noviembre de 2007, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Que por Auto Interlocutorio N° 28 de fecha 29 de Abril de 2010, se regularon los honorarios de la Síndico, Cra. Norma Beatriz Caon, en la suma de pesos veintiséis mil setecientos sesenta (\$ 26.760), y los honorarios de los Dres. Guillermo Horacio Capdevila y Tomás Capdevila (abogados de la fallida), en conjunto y en la proporción de ley, en la suma de pesos seis mil seiscientos noventa (\$ 6.690), sin perjuicio del IVA que habrá de adicionarse cuando acrediten en autos la respectiva condición tributaria. Oficina, 5 de Agosto de 2010. Dr. Horacio Miguel Espinosa, Secretario.

5 días - 19038 - 25/8/2010 - \$ 77 -

USUCAPIONES

Expte. 1296519/36 - Rojas, Juan Carlos - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Horacio A. Fournier, en los autos caratulados "Rojas, Juan Carlos - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 1296519/36 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 51ª Nom. Civil y Comercial ha dictado la siguiente resolución: "Cítese a los herederos del Sr. José Rojas para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose extensivo a los demandados y titulares registrales, a la Provincia de Córdoba, Municipio y/o Comuna de Ambul, Dpto. San Alberto, a los colindantes y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (5) días. Fdo. Dra. Claudia E. Salazar, Juez. Dr. Arévalo, Jorge Alfredo, prosecretario.

5 días - 14561 - \$ 56

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Laboral y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Elisa B. Molina Torres, en autos caratulados: "Suárez, Norma Beatriz s/Usucapión" Expte. 36-S-2009 ha dictado la siguiente Sentencia. "Sentencia Número: doscientos nueve. Bell Ville, once (11) de junio de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de Usucapión deducida por la Sra. Norma Beatriz Suárez (DNI 6.158.133) declarando adquirido por prescripción el inmueble objeto del presente juicio, conforme al plano de mensura que corre agregado a fs. 4 a favor del nombrado, que se describe como "Fracción de terreno: con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por el sitio "E" de la Manzana 17, del Plano del Pueblo Juan María Laborde, Pedanía Ascasubi, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, que mide 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea una superficie total de 1250 m2. lindando al sur con calle Castro Barros, al este con calle Moreno, al norte parte del sitio "D" y al oeste con el sitio "F" éstos dos últimos rumbos con sitios de la misma manzana 17, Dominio matrícula N° 1233474 (36) antecedente dominial 20625 F° 23850/1954, empadronado en la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo la cuenta N° 360402017658". 2º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en otro diario con circulación en la ciudad de Laborde, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia y simultáneamente se cancelarán las inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados por la presente. 4º) Costas a la actora, difiriéndose la regulación de los honorarios del Dr. José Ismael Miguel para cuando cumplimente con el art. 27 de la Ley 9459 y exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia". Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. Nota: los edictos se publicarán por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días de forma gratuita ante el BOLETIN OFICIAL.

10 días - 14914 - s/c

En los autos caratulados "Pollo Humberto - Usucapión" que se tramitan ante el Juzgado 1ª Inst. 1ª Nom. en lo Civil y Comercial Sec. N° 1, Dra. Cecilia María H. de Olmedo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren a la Provincia de Córdoba, en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de La Paz, Sergio Eduardo Cuello, Silvia Elsa Romero y a los colindantes Carlos Neira, Edwin Shachtner para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto de la usucapión es el siguiente: fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y mejoras que contenga ubicado en Las Chacras, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, hoja 2534, Parcela 5685, con una superficie de 1421,38 m2. que mide: partiendo del vértice 1 hacia el 2 mide 10,74 m. desde este vértice (2) con un áng. de 76° 48' 56" hacia el vértice 3 mide 2,25 mts. desde este vértice (3) hacia el vértice 4 mide 14,79 mts. desde este vértice (4) con un ángulo de 88° 56' 03" hacia el vértice 5 mide 51,18 mts. desde este vértice (5) con un ángulo de 95° 51' 36" hacia el vértice 6 mide 24,27 mts. desde este vértice 6 hacia el 7 mide 6,34 m. desde este (7) con un áng. de 97° 14' 48" hacia el 1 mide 50,42 mts. y en 1 con un áng. de 93° 59' 04" se cierra la figura. Linda: al Norte con Carlos Neyra, al Sur con Edwin Schachtner, al Este con camino público, al Noroeste con Carlos Neyra y al Sud-Oeste con propietario desconocido. Fdo. Rodolfo Mario Alvarez, Juez Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

10 días - 14685 - s/c

Andreu Angel Francisco - Demanda de Usucapión. Juez: Fernando Aguado. Cruz del Eje, 26 de marzo de 2009. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplazase a los demandados y a los sucesores de la Sra. Juana Ochoa Viuda de Aróz para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinar, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dos por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad e terceros quienes deben ser citados en su domicilio denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del CPCC). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado, a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) a cuyo fin notifíquese. Recaratúlese. Notifíquese. Fdo. Fernando Aguado, Juez. Viviana Pérez, prosecretaria letrada.

10 días - 14747 - s/c

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón, Secretaría Dra. Sulma Scagnetti de Coria, en autos caratulados: "Garrido Rubén Jorge - Usucapión" Expte. N° 08, cita y emplaza a la provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita, a los colindantes Señores Héctor Oscar Porto, Ederlina Juana Porto de Bongiovani, Josefa Bartolina Medina de Villagra, Pilar Villagra y Medina, Telma Welfrida Villagra y Medina y Tránsito Villagra y Medina y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en barrio Gómez, Municipalidad de Santa Rosa, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta provincia de Córdoba, inscripto en la Matrícula 1033549 (12). Empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad cuenta N° 12021733678/9 (Nomenclatura catastral 1202280201012017000). Inmueble afectado: lote 20 de la Manzana "B" ubicado en B° Gómez, Municipalidad de Santa Rosa, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita de esta provincia de Córdoba, que mide ocho metros con sesenta y cinco centímetros en su frente Este, dos metros con cincuenta y ocho centímetros en su costado Sur, once metros veinticinco centímetros en su costado Oeste y dieciocho metros cinco centímetros en su costado Norte, lo que hace una superficie total de ciento setenta y seis metros con ochenta y un decímetros cuadrados, lindando: al norte, con parcela 16 propiedad de Héctor Oscar Porto y Ederlina Juana Porto de Bongiovani (N° 26923, F° 37203, T° 149, A° 1979) Este con calle Libertad, Oeste con parcela 15 de propiedad de Josefa Bartolina Medina de Villagra, Pilar Villagra y Medina, Telma Welfrida Villagra y Medina y Tránsito Villagra y Medina (N° 22696, f° 33533, T° 135, A° 1978) Sud, con calle Victoria. Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Alejandro Camevale, MP N° 2899 y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-015588/2006. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación, deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Cítese a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita en su calidad de terceros y a los fines del art. 784 del CPCC. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Fdo. Dr. Rafael Garzón. Juez. Dra. Sulama Scagnetti de Coria, secretaria. Río Tercero, 13 de noviembre de 2009.

10 días - 15063 - s/c

VILLA DOLORES. En autos "Badra Daniel Esteban y otros - Usucapión" que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1ª Inst. y 1ª Nom. Sec. 1º de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de terceros interesados a Basilio Garay, Vicenta Chacón de García, Manuel Floriano Ozan, Martino Ozan,

Raúl Francisco Granero, Raúl Luna Sucesión de Antolín García, María Agüero y Sucesores de Agustín Agüero y a quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos. El inmueble de que se trata es una fracción de terreno ubicada en la "Aguada de las Animas" Pedanía Dolores, Dpto. San Javier, de esta Provincia de Córdoba. Según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos Eduardo Villalba (Mat. Prof. 1039/1) y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia - Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos mediante el expediente número 0033-34071/07 con fecha de aprobación 01 de Octubre del año 2007, mide se designa como lote 242 - 1588. Se trata de una fracción geométrica de forma irregular que mide: partiendo del punto 1 con rumbo sureste y un ángulo de 117° 25' 10" se mide el lado 1-2 de 1.596,79 mts. hasta llegar al punto 2, desde este último punto con un ángulo de 62° 22' 22" y rumbo norte se mide el lado 2-3 de 1.770,09 mts. hasta llegar al punto 3; desde éste último punto con un ángulo de 90° 02' 13" y rumbo oeste se mide el lado 3-4 de 1.410,99 mts. hasta llegar al punto 4, desde este último punto con un ángulo de 90° 10' 15" y rumbo sur se mide el lado 4-1 de 1.030,55 mts. hasta llegar al punto 1, finalmente cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de ciento noventa y siete hectáreas, nueve mil cuarenta y un metros cuadrados (197 ha. 9.141,00 m2). Sus colindancias actuales son las siguientes: al costado Norte: con sucesión de Antolín García (parcela s/designación y s/datos de dominio) al costado Este: con camino público, al costado Sur: con camino público que une las localidades del Cadillo y Los Cerrillos y además es límite interprovincial que supera la Provincia de Córdoba con la provincia de San Luis y al costado Oeste, con posesión de Raúl Luna (parcela s/designación y s/datos de dominio). Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Dra. María Cecilia Heredia de Olmedo, Secretaria. Oficina, 11 de junio de 2010.

10 días - 14655 - s/c

El señor Juez de 1º instancia civil comercial conciliación y familia De Villa Carlos Paz, secretaria Paula Pelaez de Ruiz Moreno en autos "ALBRISI FRANCISCO Y OTRO . MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIR expediente 37684 ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz 5 de febrero 2010. Por iniciado el proceso de usucapión de inmueble que se detalla LOTE 8 MANZANA S/D UBICADO EN ARROYO DE LAS MOJARRAS , PARQUE SIQUIMAN PEDANIA SAN ROQUE DEPARTAMENTO PUNILLA inscripto en el Registro de la propiedad al Dominio 42379 Folio 60085 T. 241 año 1980 el que tramitará como JUICIO ORDINARIO . Cítese emplácese a quien figura como titular dominial Sr. RICARDO OCTAVIO TAGLE para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía - Notifíquese. Cítese y emplácese a quien se consideren con derecho sobre el inmueble objeto usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y en diario a elección de la parte actora (acordada 29 serie B" del 11 de diciembre de 2001) Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes : IGNACIO ALBRISI (parcela 021) y ALFREDO ALBRISI (parcela 019 lote 7) PROVINCIA DE CORDOBA Y COMUINA DE PARQUE SIQUIMAN . Así mismo y atento lo informado por la Dirección de

Catastro (fs. 145) en el sentido que la posesión del inmueble objeto de usucapion estaría ocupando parte de la Rivera del Arroyo Las Mojarras y no surgiendo del expediente administrativo N° 0416-437266/04 que se encuentra glosado en autos resolución alguna , cítese a comparecer a los siguientes obrados a la repartición DIPAS, en los términos del presente proveído a los fines de resguardar sus eventuales derechos . librense edictos para ser fijados en la COMUNA DE SIQUIMAN , donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días , siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva . Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente , el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor , a cuyo fin oficíse AL SR OFICIAL DE JUSTICIA Fdo Juez Andrés Olcese y Secretaria Paula Pelaez de Ruiz Moreno. Secretaria.- INMUEBLE A USUCAPIR. Lote de terreno ubicado en Parque Siquiman Pedanía San Roque Departamento Punilla de la provincia de Córdoba Manzana S/D Lote 8 que mide costado Este ciento cuatro metros con treinta y nueve centímetros lindando con el Lote 9 , el costado Sud mide ciento dieciocho metros con sesenta y ocho centímetros lindando en parte con el lote 7 y en parte con el Pasaje Privado (lote 11) , Su costado Noroeste formado por cinco tramos que mide el primero pariendo del esquinero Sudoeste (punto 9) en dirección al Norte , veintisiete metros setenta centímetros, el segundo en la misma dirección mide veintiséis metros dieciocho centímetros , el tercero en la misma dirección mide cuarenta y seis metros ochenta y ocho centímetros , el cuarto en la misma dirección mide cincuenta metros treinta y ocho centímetros , quinto mide siete metros sesenta y cinco centímetros lindando por todo este costado con Arroyo Las Mojarras, lo que hace una superficie de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS (6.626 m²) inscripto el dominio a nombre de Tagle Ricardo Octavio al N° 42379 Folio 60085 Tomo 241 del año 1980

10 días – 15349 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "FERREYRA LUIS HERNAN – USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. 2° de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de terceros interesados a Marcos Tapia y Antonio Olguín, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos.- El inmueble de que se trata es una fracción de terreno ubicada en el paraje Yacanto Sierra, Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Se designa como Lote 2541- 3515.- Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel Lujan RUBIOLLO, mat. prof. 2736/2 CAC (con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-5.974/05, de fecha 13 de Junio del año 2006), mide: partiendo del punto A con rumbo noroeste y un ángulo de 131° 04' 08" se mide el lado A-B de 245,12 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 159° 59' 42" y rumbo noreste se mide el lado B-C de 641,48

mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 188° 59' 25" y rumbo noreste se mide el lado C-D de 547,58 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 160° 05' 39" y rumbo noreste se mide el lado D-E de 369,01 mts hasta llegar al punto E; desde éste último punto con ángulo de 207° 12' 37" y rumbo noreste se mide el lado E-F de 273,30 mts hasta llegar al punto F; desde éste último punto con ángulo de 160° 31' 56" y rumbo noreste se mide el lado F-G de 538,01 mts hasta llegar al punto G; desde éste último punto con ángulo de 218° 39' 41" y rumbo noreste se mide el lado G-H de 459,95 mts hasta llegar al punto H; desde este último punto con ángulo de 155° 02' 39" y rumbo noreste se mide el lado H-I de 442,38 mts hasta llegar al punto I; desde este último punto con ángulo de 142° 25' 16" y rumbo sureste se mide el lado I-J de 271,40 mts hasta llegar al punto J; desde este último punto con ángulo de 164° 18' 15" y rumbo sureste se mide el lado J-K de 498,99 mts hasta llegar al punto K; desde este último punto con ángulo 234° 00' 04" y rumbo noreste se mide el lado K-L de 253,47 mts hasta llegar al punto L; desde este último punto con ángulo 256° 08' 24" y rumbo norte se mide el lado L-M de 59,98 mts hasta llegar al punto M; desde este último punto con ángulo 100° 10' 24" y rumbo noreste se mide el lado M-N de 686,05 mts hasta llegar al punto N; desde este último punto con ángulo 37° 07' 02" y rumbo suroeste se mide el lado N-O de 373,40 mts hasta llegar al punto O; desde este último punto con ángulo 206° 20' 44" y rumbo suroeste se mide el lado O-P de 621,98 mts hasta llegar al punto P; desde este último punto con ángulo 123° 05' 03" y rumbo suroeste se mide el lado P-Q de 809,96 mts hasta llegar al punto Q; desde este último punto con ángulo 156° 48' 38" y rumbo oeste se mide el lado Q-R de 430,66 mts hasta llegar al punto R; desde este último punto con ángulo 200° 35' 09" y rumbo suroeste se mide el lado R-S de 286,47 mts hasta llegar al punto S; desde este último punto con ángulo 161° 06' 13" y rumbo oeste se mide el lado S-T de 317,62 mts hasta llegar al punto T; desde este último punto con ángulo 203° 48' 28" y rumbo suroeste se mide el lado T-U de 442,72 mts hasta llegar al punto U; desde este último punto con ángulo 138° 26' 22" y rumbo noroeste se mide el lado U-V de 868,99 mts hasta llegar al punto V, desde este último punto con ángulo 203° 32' 04" y rumbo suroeste se mide el lado V-W de 323,296 mts hasta llegar al punto W, desde este último punto con ángulo 156° 23' 13" y rumbo noroeste se mide el lado W-X de 452,86 mts hasta llegar al punto X, desde este último punto con ángulo 207° 09' 08" y rumbo suroeste se mide el lado X-Y de 422,51 mts hasta llegar al punto Y, desde este último punto con ángulo 158° 51' 11" y rumbo noroeste se mide el lado Y-Z de 339,33 mts hasta llegar al punto Z, desde este último punto con ángulo 91° 08' 35" y rumbo noroeste se mide el lado Z-A de 67,15 mts hasta llegar al punto A, finalmente cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de trescientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos ochenta y dos con setenta y tres metros cuadrados (349 Ha. 8982,73 mts².-).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al costado Norte : con Arroyo Yacanto y posesión de Luis Hernán FERREYRA (parcela sin nomenclatura), al costado Este : con posesión de Antonio OLGUIN, al costado Sur : con Arroyo sin nombre y posesión de Sucesión FERREYRA (parcela sin nomenclatura) y al costado Oeste : con posesión de Marcos Gabriel TAPIA (parcela sin nomenclatura).- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez – Dra. María Leonor Ceballos

Secretaria.- OFICINA, de Junio de 2010.-
10 días – 16315 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "BORENSZTEIN SEBASTIAN – USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. 1° de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de terceros interesados a Rodolfo Ferreyra y/o su Sucesión, Alejandro Gabriel Odessky, Virginia Odessky, y todos aquellos quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos.- El inmueble de que se trata es una fracción de terreno ubicada en la localidad de Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba.- Se designa como Lote 2532 – 4083.- Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo VILLALBA, mat. prof. 1039 (CAC), - con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-3.4078/07, de fecha 25 de Octubre del año 2007.- Sus medidas son : partiendo del punto 1 con rumbo sureste y un ángulo de 81° 44' 58" se mide el lado 1-2 de 74,62 mts. hasta llegar al punto 2, desde este último punto y con un ángulo de 98° 27' 11" y rumbo este se mide el lado 2-3 de 326,42 mts. hasta llegar al punto 3, desde este último punto y con un ángulo de 100° 39' 44" y rumbo noreste se mide el lado 3-4 de 76,37 mts. hasta llegar al punto 4, desde este último punto y con un ángulo de 79° 08' 07" y rumbo oeste se mide el lado 4-1 de 351,52 mts hasta llegar al punto 1, cerrando de esa manera la figura, todo lo que hace una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos veintiocho metros cuadrados con setenta y un centímetros (2 Has. 5.228,71 mts²).- Sus colindancias son : al costado Norte : con Sucesión de Rodolfo FERREYRA (parcela s/designación catastral – s/ datos de dominio), al costado Este : Sucesión de Rodolfo FERREYRA (parcela s/designación catastral – s/ datos de dominio), al costado Sur : con Posesión de Alejandro Gabriel ODESSKY y Virginia ODESSKY (Lote (Hoja) 2532 – (Parcela) 3983) y finalmente al costado Oeste : con Camino Público.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo Secretaria.- OFICINA, de Junio de 2010.- *

10 días – 16313 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "ODESSKY ALEJANDRO GABRIEL y OTRA – USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. 1° de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de terceros interesados a Rodolfo Ferreyra y/o su Sucesión, Sebastián Borensztein, y todos aquellos quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos.- El inmueble de que se trata es una fracción de terreno ubicada en la localidad de Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba.- Se designa como Lote 2532 – 3983.- Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil

Carlos Eduardo VILLALBA, mat. prof. 1039 (CAC), -con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-3.4077/07, de fecha 04 de Octubre del año 2007.- Sus medidas son : partiendo del punto 4 con rumbo sureste y un ángulo de 81° 32' 49" se mide el lado 4-5 de 81,09 mts. hasta llegar al punto 5, desde este último punto y con un ángulo de 98° 41' 39" y rumbo este se mide el lado 5-6 de 299,16 mts. hasta llegar al punto 6, desde este último punto y con un ángulo de 100° 25' 16" y rumbo noreste se mide el lado 6-7 de 82,90 mts. hasta llegar al punto 7, desde este último punto y con un ángulo de 79° 20' 16" y rumbo oeste se mide el lado 7-4 de 326,42 mts hasta llegar al punto 4, cerrando de esa manera la figura, todo lo que hace una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y un centímetros (2 Has. 5.286,51 mts²).- Sus colindancias son : al costado Norte : con posesión de Sebastián BORENSZTEIN (parcela s/ datos de dominio - Lote (Hoja) 2532 – (Parcela) 4083), al costado Este : Sucesión de Rodolfo FERREYRA (parcela s/designación catastral – s/ datos de dominio), al costado Sur : con Sucesión de Rodolfo FERREYRA (parcela s/designación catastral – s/ datos de dominio), y finalmente al costado Oeste: con Camino Público.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez – Dra. Cecilia María H. de Olmedo Secretaria.- OFICINA, de Junio de 2010.- **

10 días – 16314 – s/c.-

VILLA DOLORES.- En autos "FERREYRA LUIS HERNAN – USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. 2° de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de terceros interesados a Marcos Tapia y Antonio Olguín, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que seguidamente se describe, para que en el plazo de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos referidos.- El inmueble de que se trata es una fracción de terreno ubicada en el paraje Yacanto Sierra, Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier (03), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba.- Se designa como Lote 2541- 3915.- Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel Lujan RUBIOLLO, mat. prof. 2736/2 CAC (con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba – Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-5.973/05, de fecha 08 de Junio del año 2006), mide: partiendo del punto A con rumbo este y un ángulo de 82° 28' 25" se mide el lado A-B de 669,13 mts hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 200° 25' 40" y rumbo noreste se mide el lado B-C de 3673,25 mts hasta llegar al punto C; desde éste último punto con un ángulo de 121° 32' 46" y rumbo sureste se mide el lado C-D de 434,89 mts hasta llegar al punto D; desde este último punto con un ángulo de 145° 53' 38" y rumbo sureste se mide el lado D-E de 710,91 mts hasta llegar al punto E; desde éste último punto con ángulo de 87° 23' 31" y rumbo suroeste se mide el lado E-F de 916,05 mts hasta llegar al punto F; desde éste último punto con ángulo de 132° 45' 43' y rumbo noroeste se mide el lado F-G de 535,50 mts hasta llegar al punto G; desde éste último punto con ángulo de 57° 38' 24" y

rumbo noreste se mide el lado G-H de 263,08 mts hasta llegar al punto H; desde este último punto con ángulo de 157° 34' 39" y rumbo noreste se mide el lado H-I de 284,49 mts hasta llegar al punto I; desde este último punto con ángulo de 261° 20' 52" y rumbo norte se mide el lado I-J de 72,57 mts hasta llegar al punto J; desde este último punto con ángulo de 264° 23' 16" y rumbo noroeste se mide el lado J-K de 262, 18 mts hasta llegar al punto K; desde este último punto con ángulo 89° 40' 42" y rumbo noreste se mide el lado K-L de 308,12 mts hasta llegar al punto L; desde este último punto con ángulo 247° 52' 28" y rumbo oeste se mide el lado L-M de 79,61 mts hasta llegar al punto M; desde este último punto con ángulo 256° 22' 17" y rumbo suroeste se mide el lado M-N de 435,50 mts hasta llegar al punto N; desde este último punto con ángulo 128° 46' 40" y rumbo suroeste se mide el lado N-O de 818,37 mts hasta llegar al punto O; desde este último punto con ángulo 204° 36' 57" y rumbo suroeste se mide el lado O-P de 450,39 mts hasta llegar al punto P; desde este último punto con ángulo 142° 18' 34" y rumbo suroeste se mide el lado P-Q de 527,57 mts hasta llegar al punto Q; desde este último punto con ángulo 198° 06' 05" y rumbo suroeste se mide el lado Q-R de 262,42 mts hasta llegar al punto R; desde este último punto con ángulo 153° 25' 47" y rumbo oeste se mide el lado R-S de 388,30 mts hasta llegar al punto S; desde este último punto con ángulo 202° 23' 38" y rumbo suroeste se mide el lado S-T de 536,41 mts hasta llegar al punto T; desde este último punto con ángulo 173° 37' 17" y rumbo suroeste se mide el lado T-U de 625,71 mts hasta llegar al punto U; desde este último punto con ángulo 84° 22' 41" y rumbo noroeste se mide el lado U-A de 499,88 mts hasta llegar al punto A, finalmente cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de doscientos cincuenta y nueve hectáreas siete mil ochocientos siete, con treinta y seis metros cuadrados (259Ha. 7807,36 mts.2.-).- Sus colindancias actuales son las siguientes : al costado Noreste : con posesión de Marcos Gabriel TAPIA, al costado Este : con posesión de Antonio OLGUIN, al costado Sur : con mas posesión del actor Luis Hernán FERREYRA y al costado Oeste : con posesión de Marcos Gabriel TAPIA.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez – Dra. María Leonor Ceballos Secretaria.- OFICINA, de Junio de 2010.-

10 días – 16312 – s/c.-

En los autos caratulados "BUFFA STELLA MARI - MEDIDAS PREPARATORIAS A LA USUCAPION" (Expte. Letra "B" nº 01 año 2010), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo del DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria Dra. MARTA INES ABRIOLA, se ha dictado el siguiente decreto: MARCOS JUAREZ, 18 de Junio de 2010.- Proveyendo la diligencia de fs. 14/20, agréguese los informes acompañados y téngase presente lo manifestado.- Por iniciada la demanda de usucapion en contra de CESARE CARSETTI y de los que se consideren con derecho al inmueble ubicado y designado como LOTE 11, de la manzana N° 96 B del plano oficial de Corral de Bustos Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, inscripto al Folio 37.849, Tomo 152, año 1954, a nombre de CESARE CARSETTI, la que tramitara como Juicio Ordinario.- Cítese y emplácese al demandado para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho

y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado SRES. ANTONIO RAMON SCALZO y NORBERTO FRANCO, para que en calidad de TERCEROS comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder.- Requírase la concurrencia del SR. PROCURADOS DEL TESORO en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del SR. OFICIAL de JUSTICIA.- Cumplimentese en su oportunidad el art. 8 de la ley 5445 y su modificatoria.- Notifíquese.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ -JUEZ- DRA. MARTA INES ABRIOLA-SECRETARIA.-

10 días - 16470 - s/c.-

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Deán Funes, Secretaría a cargo de la Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez, en auto caratulados: "CAVALIERI ENRIQUE - USUCAPION", cita y emplaza para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a CRISPO HILARION PEREYRA, SOFIAMERCEDES GOMEZ o SOFIA MEYER COLMAN GOMEZ o SOFIA MERCEDES GOLDMAN GOMEZ, BOLISMEYER GOLDMAN, ALICIA DEL VALLE ESTERIO, MANUEL ROMANO, y cita y emplaza en calidad de colindantes a los Sres. RAFAEL CORDOBA, JULIO CESAR AVILA, CARLOS JESUS MADERAS, HECTORALFREDO BROLLO, OMAR WALTER BROLLO, SERGIOALBERTO BROLLO, NILO ALBERTO BROLLO, CARLOS GUSTAVO AZAR, ALDO MARCELO AZAR, MARIA CECILIA AZAR, GUILLERMO LUIS AZAR, y titulares de derechos reales distintos del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir. Se trata de una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada en el lugar denominado "Juan García", Pedanía Manzanas, Departamento Ischilín, de esta Provincia de Córdoba, tal cual se determina en el croquis de ubicación dentro del plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Mario C. Curto, visado por la dirección General de Catastro por Expte. N° 0033-02682/05, con fecha 21 de Abril del cte. año 2.006, tiene una Superficie Total de cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil quinientos veinticinco metros cuadrados (54 ha 9.525 m2) y las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero punto A de la mensura y en dirección al Nor-Oeste mide hasta el punto B, 123,51 metros, desde este punto en igual dirección hasta el punto C, 238,92 metros, desde este punto en dirección Norte hacia el punto D, 98,89 metros, desde este punto y en dirección Nor-Oeste hacia el punto E, 25,09 y desde este punto en dirección Sur-Oeste hacia el punto F, 239,94 metros, lindando todas estas partes con Carlos Jesús Madera; desde este punto en dirección Sur-Oeste hasta el punto G mide 102,27 metros y linda con Rafael Córdoba; desde este punto en dirección Nor-Oeste hacia el punto H mide 23,02, desde este punto en dirección Nor-Oeste hacia el punto I mide 55,93 metros; desde este punto en dirección Nor-Este hacia el punto J mide 123,92 metros; desde este

punto en igual dirección hacia el punto K mide 124,06, desde este punto en igual dirección hacia el punto L mide 24,51 metros; desde este punto en dirección Nor-Este hacia el punto M mide 48,65 metros; desde este punto en dirección Nor-Este hacia el punto N mide 54,14 metros; desde este punto en dirección Nor-Este hacia el punto O mide 90,73 metros; desde este punto en dirección Nor-Este hacia el punto P mide 57,23 metros; desde este punto en dirección Nor-Este hacia el punto Q mide 61,63 metros; desde este punto en dirección Sur-Este hacia el punto R mide 121,72; desde este punto en dirección hacia el Este al punto S mide 138,24 metros; desde este punto en dirección Sur-Este hacia el punto T mide 12,82 metros; desde este punto en dirección Sur-Este hacia el punto U mide 66,51 metros y desde este punto en dirección Este hacia el punto V mide 196,67 metros, colindando todos estos, es decir desde el punto G al V inclusive con Camino Público; desde este punto y hacia el Sur-Este hacia el punto W mide 250,84 metros lindando con Héctor Alfredo; Omar Walter, Sergio Alberto y Nilo Darío Brollo; de este punto hacia el punto X en dirección Sur-Oeste mide 9,15 metros; de este punto hacia el Sur en dirección el punto Y mide 664,77 y desde este punto en igual dirección Sur hacia el punto Z mide 240,22 metros lindando desde el punto W a Z inclusive con Carlos Gustavo, Aldo Marcelo, María Cecilia y Guillermo Luis Azar; desde este punto en dirección Nor-Oeste hacia el punto A', mide 79,44, desde este punto en igual dirección hacia el punto B' mide 75,12 metros; desde este punto en igual dirección hacia el punto C' mide 54,84 y desde este punto al punto D' en igual dirección mide 96,77 metros, lindando estos puntos de Z a D' con Alicia del Valle Esterio y Sofía del Mercedes Gómez; desde este punto D' en dirección Nor-Oeste hacia el punto E' mide 154,77 metros; desde este punto hacia el Nor-Este al punto F' mide 74 metros; desde este punto al punto G' en dirección Nor-Oeste mide 48,93 metros, lindando desde el punto D' al G' con Julio César Avila y, por último, desde este punto G' hacia el A cerrando la figura mide 249,66 metros, lindando con Carlos Jesús Madera. Publíquense los edictos de conformidad a lo prescripto por el art. 783 ter del C.P.C. (Ley 8904).

10 días – 16688 – s/c.-

BELL VILLE : El Sr. Juez de 1° inst. 2° Nom. CCC y Flia de Bell Ville , en autos: "BARRIONUEVO OMAR ABEL – Usucapion" (Expte letra B-N° 58/10 cita y emplaza por edictos que se publicaran por 10 días a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días y para que en el termino de 20 días de vencida la última publicación , comparezcan a estar a derecho los demandados Señoras Eulalia Paula PEREIRA , Isabel PEREIRA de PAMPIN , Carolina PEREIRA y Salustiana PEREIRA DE ZABALA y /o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el lote a usucapir , terceros y colindantes , bajo expreso apercibimiento de ley : Que de acuerdo a títulos se describe: SOLARES DE SITIOS : designados con los nº 1 , 2 y 3 de la Mzana 2 con lo edificado , clavado y plantado que contiene ubicado en el Pblo Ballesteros , Ped. Bell Ville , Depto Unión , Provincia de Córdoba , situado al N. de las vías férreas y constando unidos como estan de 55,50 mts de E a O por 56 mts de N a S. lo que hace una Sup. Total de 3.108 mts2, y linda: unidos como están, al N con callejuela Carcaraña , al S. con el Bv. Córdoba al E. con calle Chubut y al O. con el lote 4 de la misma Mzana 2.- Inscripta en el Registro General de la Propiedad en Matrícula 821.521.- De acuerdo a plano de mensura de posesión confeccionado por el ing. Civil Ricardo Rébora, Expte 0563-

000704.06, aprobado por la DGC el 26/08/08, se designa como lote 23, ubicado en el Pblo Ballesteros , Ped. Bell Ville, Depto Unión , Pcia de Córdoba, mide y linda : 55,50 mts en su lado N. (línea A-b) lindando con calle Libertad ; 56 mts en su lado E. (línea B-C) lindando con calle Chucul ; 55,50 mts en su lado S. (línea C-D) lindando con Bv. Hipólito Irigoyen y 56 mts en su lado O. (línea D-A) lindando con parcela 8 propiedad de Leonor Erminia Caceres de Garcia .- con superficie total de TRES MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral Dpto 36, Ped.02, Pblo 02, Circ.01, Sec. 01, Mzana 047, Parc.023.- Cuenta N° 3602-0203221/1 .-Dr.Copello.-Juez-Dr.Maujo–Sec.-Of. 31/05/10.-

10 días – 15831 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ª instancia y 13ª nominación en lo civil y comercial, Concursos y Sociedades N° 1, de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Olmos, en los autos SUCESION DE LUCIA MARGARIAN DE LUCCA - USUCAPION (Expte. N° 312.507/36), mediante sentencia N° 283, dictada el 15 de junio de 2.010 ha resuelto: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble descripto conforme plano de mensura y subdivisión sujeto al Régimen de PH Ley 13.513 que se describe como PH 28, Unidad 28, Ubicación: segundo piso, Posición 38, designación: oficina, superficie cubierta propia parcial y total de treinta y ocho metros, tres decímetros cuadrados, con un porcentaje en relación al total del inmueble del uno coma doscientos ochenta y nueve por ciento y que afecta en forma parcial el dominio inscripto a la Matrícula N° 35.154 Capital (11) – ubicado en calle Belgrano Número 248 –entre las calles Caseros y Duarte Quiros, Edificio Palladio, en favor de la sucesión de Doña Lucía Margarián de Lucca y, consecuentemente, ordenar se proceda a la inscripción de aquél a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las medidas restrictivas anotadas en relación al dominio del inmueble afectado. II) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter del C. de P.C. III) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista base económica cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carlos Tale, juez. Córdoba, 28 de julio de 2.010.

10 días – 18033 - s/c

TRIBUNAL: 43º Nominación - Civil y Comercial AUTOS: "SOTO ANTONIO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 545937/36" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: AUTO NUMERO: Seiscientos dos. Córdoba, tres de noviembre de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar en punto I del Resuelvo de la Sentencia Numero 198, de fecha 23 de junio de dos mil seis, obrantes a fojas 223/226 y donde dice: "Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y ½ del camino a La Calera, Departamento Capital, designado como lote 20, Manzana 31, Parcela 20 ..." debe decir: "Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como lote de terreno

ubicado en barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y ½ del camino a La Calera, Departamento Capital, designado como lote 21, Manzana 31, Parcela 20 ...". Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz – Juez.- Otra RESOLUCION: AUTO NUMERO: Seiscientos seis. Córdoba nueve de noviembre de dos mil nueve. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Rectificar el Auto Numero 602, de fecha 03 de noviembre de dos mil nueve, obrantes a fs. 279/280 y donde dice "... designado como lote 21, Manzana 31, parcela 20 ..." debe decir "... designado como lote 21, Manzana 31, Parcela 21 ...". Protocolícese, hágase saber y dese copia.. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz – Juez.- Oficina, 07 de junio de 2010

10 días – 16047 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 27 Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz Trombetta de Games, de la Ciudad de Córdoba en autos: "DE LUCIA, CARLOS ANTONIO Y OTRO- Usucapión-"Expediente nro. 469092/36, cita y emplaza a los demandados y colindantes, en calidad de terceros, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad correspondiente y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquense edictos por el plazo de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado a la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble. Descripción del inmueble: sito en la Ciudad de Córdoba, Dpto Capital, Barrio San Vicente, calle Galíndez 1467, lote 42 manzana K y con el plano subdivisión expediente provincial nro. 2-05-27731/72, plano 56375, planilla 81861, paso a ser lote 35 y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ernesto Nizzo y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 27 de octubre de 2003, con las siguientes medidas, superficie y colindancias: en su costado Norte línea 1-2 mide 18,82m y linda con parcela 36, de Julio José Pucheta Noblega; en su costado Este, línea 2-3 mide 2,35 ms, línea 3-4 mide 1,40ms, línea 4-5 mide 8,95ms, linda con parcela 36 de Julio José Pucheta Noblega; al Sur línea 5-6 mide 20,22ms linda con lote 39 de Jorge Raúl Eguía; al Oeste línea 6-1 mide 11,65ms, linda con calle Galíndez. Superficie terreno 228,49ms², superficie cubierta 120,38ms². Empadronado en la cuenta 110117434427, nomenclatura catastral provincial Dep.11, Ped.01, Pblo.01, C.02, S 09, M. 029, P. 042, nomenclatura catastral municipal d: 02, Z 09, M029, P 042. Afectaciones registrales: Parcela 35, Dominio 37020, Folio 41957, Año 1948, titular registral Alberto Vazquez, Des. Of. Lote 35. Fdo. Beatriz Trombetta de Games- Secretaria.

10 días – 18150 - s/c

El Sr. Juez de Múltiple Competencia de la ciudad de Arroyito, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en autos caratulados "VALENTE OSCAR ISIDRO - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION-" (Expte.: Letra "V", N° 08, iniciado el 09/09/2005): Arroyito, 02 de Junio de 2010.- Agréguese.- Por iniciada la presente de manda de usucapión.- Dése a la demanda interpuesta el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario de la zona por el termino de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que en el

plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento(art. 783CPCC).- Cítese a los colindantes, a la Provincia y a la Municipalidad de Arroyito en el termino de tres días, a los fines de que tomen conocimiento, y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos(art.784CPCC).- Exhíbese edictos en la Municipalidad y juzgado de Paz más cercanos al inmueble, por el termino de treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva.- Colóquese cartel indicativo de la existencia del presente juicio en un lugar visible del inmueble.- Notifíquese.- Sobre el siguiente inmueble: inscripción: número 20855-Folio31536-Tomo127 del año 1970(hoy convertidos a las MATRÍCULAS 865.090 y 8650879.- Descripción: DOS LOTES DE TERRENO ubicados en las inmediaciones y en la parte Este del pueblo Arroyito, Pedanía del mismo nombre en el Departamento San Justo de esta Provincia a saber: Primero: Uno compuesto de cuarenta y tres metros de Este a Oeste por cuarenta metros de Sud a Norte y linda al Norte, con de la vendedora o sea el lote que enseguida se describe al Sud, con de Humberto Ferpozzi; al Este con calle pública y al Oeste con de Ramón Arias, Crisóstomo Guevara y Bartola Guevara.- Segundo: Otro a continuación y al Norte, del anterior, compuesto de cuarenta y tres metros de Este a Oeste, por cuarenta y seis metros de Norte a Sud, y linda: al Sud con el lote antes descripto, al Norte con de Anselmo López, ante de don Victorio Giusti; al Este con calle pública y al Oeste de Manuel José Gallegos.- UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la ciudad de Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según Plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Alberto Pucheta, aprobado por la Dirección de Catastro, en Expte. 0033-91532/04 con fecha 23 de Septiembre de 2004, se designa como LOTE VEINTE de la MANZANA CIENTO TREINTA Y OCHO, que mide y linda: su costado Nor-Este, lo forma una línea quebrada de tres tramos, midiendo el primero, puntos A-B, cincuenta metros veintidós centímetros, lindando con la Parcela Diez, posesión de Elina Córdoba de Rivero; el segundo tramo, puntos B-C, dos metros cuarenta centímetros y el tercero, puntos C-D, treinta y dos metros, lindando ambos puntos con la Parcela cinco, de Lidia Margarita Rivero de Godoy, hoy usucapión de Antonio Fidelmino Ramírez, Expte. 0033-8307/83; su lado Sud-Este, puntos D-E, quince metros siete centímetros, que linda con Pasaje Marcelino De Loredo; su costado Sud-Oeste, lo forma una línea quebrada de tres tramos, midiendo el primero, puntos E-F, veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros, el segundo tramo, puntos F-G, dos metros diecisiete centímetros y el tercero, puntos G-H, cuarenta y un metros once centímetros lindando todos los tramos con Parcela sin antecedentes dominial y su lado Nor-Oeste, está formado por dos tramos, midiendo el primero, puntos H-I, diecisiete metros sesenta y cinco centímetros, que linda con la calle Favari y el segundo tramo, puntos I-A, cinco metros noventa y tres centímetros, lindando con la Parcela Once de Bienvenido Eloy Fernández, todo lo que encierra una superficie de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Afecta parcialmente el Dominio 20855 -Folio 31536 - Tomo 127 del Año 1970, que consta a nombre de Lidia Margarita RIBERO de GODOY.- En la dirección de Rentas figura

afectando a la Cuenta Número 3005-0652802/3. Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto.30 - Ped. 05 - Pblo. 04 -C.02 S.02 - Mza.106 - P.005. Nomenclatura Catastral Municipal: C.02 - S.02 - Mza.138 - P.010.

10 días - 18438 - s/c-

El Sr. Vocal de Cámara de 4° Nom. Civ. y Com. De la Ciudad de Córdoba, notifica en los autos caratulados "JALIL JOSE – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – RECURSO DE APELACION" (EXPTE. 586992/36), a la demandada Villa Los Quimbaletes S.R.L., la siguiente resolución: "Córdoba dieciocho (18) de noviembre de 2009...De la expresión de agravios córrase traslado por diez días por su orden, respectivamente, a la demandada..., para que contesten los mismos, bajo apercibimiento. Notifíquese....-FDO: DR. FERNANDEZ RAUL EDUARDO – VOCAL DE CAMARA – DRA. SANCHEZ DE JAEGGI SONIA BEATRIZ – SECRETARIA LETRADA DE CAMARA.-

5 días – 17707 - \$40

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaria Dr. Horacio Miguel ESPINOSA, en autos caratulados "BACCANI, GUSTAVO CESAR Y OTRA – USUCAPION", (Expte. Letra "B", Nro. 27 del 07/06/2007 ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 3 de Agosto de 2010. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda de usucapión. Admitase. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cód Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás enunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 Cód. Proc.. Cumpliméntense los arts. 785 y 786 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Raúl Oscar ARRAZOLA – Juez. Horacio Miguel Espinosa – Secretario.- El inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado sobre una fracción de terreno que forma parte de la manzana designada con el número CUARENTA en el plano oficial de Villa La Carlota, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba; y que mide cinco metros de frente al Norte, o a calle Deán Funes, que corren de Este a Oeste, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo, que corren de Norte a Sur y limita por el Norte por la expresada calle Deán Funes; por el Sur, con de don Victorio Marchesini; por el Este, con de Bartolomé Barra; y por el Oeste, con de José Zabala, a los tres últimos rumbos, fracciones de la citada manzana...". El dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia, a nombre de Elisa FERESIN de MARCHESINI, José ZABALA y Alejandro CEBALLOS en el Protocolo de Dominio al N° 24.452, F° 31.618, T° 127 del año 1966 y N° 726, F° 851, del año 1930. En la Dirección General de Rentas se halla empadronado a nombra de FERESIN de MARCHESINI/OT en la cuenta N° 1801-0944474-8. Nomenclatura Catastral: C.01 – S:01 –

Mza:035 – Parc:003.- Oficina, de Agosto de 2010. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario.- 10 días – 19385 – s/c.-

En los Autos Caratulados "BELLA NANCY MABEL S/ USUCAPION" (Expte. "B"93 09/09/2005). La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier ha dictado la siguiente Resolución: Río Segundo, 22 de junio de 2010. Agréguese oficio diligenciado con noticia y poder acompañado. Proveyendo a fs. 120 a los solicitado y atento constancias de autos, téngase por finalizadas las presentes medidas preparatorias. Imprimase a la presente demanda de fs. 120 el trámite de Juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de rebeldía, y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se describen: 1) Una fracción de Terreno ubicada en la localidad de Pilar, Pedanía Pilar, departamento Río Segundo que es la tercera parte del lote 84, que mide 120 mts. En sus costados Este y Oeste, por 40 mts. En sus costados Norte y Sur, o sea una superficie de 4.800 mtrs.2, lindando al norte con calle Nro. 8, al Sur con Boulevard Central, al este con la fracción adjudicada a María Lara de Rojas y al Oeste con la fracción del mismo lote que se adjudico a Emma Lara. 2) una fracción de terreno ubicada en pilar, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, que es la tercera parte del lote 84 que mide 120 mts. En sus costados Este y Oeste, por 40 mts. En sus costados norte y Sur, una superficie total de de 4800 mtrs.2, linda al Norte con calle nro. 8, al Sur con Boulevard central, al este con calle Nro. 17 y al Oeste con la Fracción del mismo lote de su ubicación (hoy Juan Antonio Rojas). El Dominio de ambos lotes se encuentra inscripto a los Nros. 22.823, Folio 26461, tomo 106, Año 1954 y Dominio Nro. 33.391, folio 48.120, Tomo 193, Año 1978 empadronado en rentas al Nro. 270622745965 y a nombre de María Gladys Lara, según estudio de titulo los titulares registrales serian Victorio Humberto Gobernatori y Federico Alejandro Governatore. Cítese y emplácese a la Provincia (Procuradores del Tesoro) y Municipalidad de Pilar para que comparezcan en el término de cinco (5) días a estar a derecho bajo apercibimiento. Cumpliméntense con lo ordenado en los Arts. 785 y 786 del C.P.C. y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana E. Martínez Gavier – Juez – Dra. Verónica Stuart – Secretaria.-

10 días – 16764 – S/C

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Flores, hace saber en los términos del art. 790 del C. de P. C. y C. que en los autos caratulados "MILLENAAR Aguila s/ Medidas Preparatorias – Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Sesenta y Ocho. Alta Gracia, Córdoba, siete de mayo de dos mil diez. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar que el Sr. Aguila Millenaar DNI. 93.521.087, holandés, comerciante, casado en primeras nupcias con Guillermina Josefina Adelaida Klarenberg de Millenaar, con domicilio en calle Los Cedros s/n de Villa Berna, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba, ha

adquirido por usucapión el inmueble que según Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el Ing. Agr. Carlos Tatián, Mat. Prof. 1037/1, Expte Catastral 0033 35994/00 de fecha 28 de Marzo de 2000, se designa como LOTE VEINTIOCHO (28) – PARCELA VEINTIOCHO (28), y que se encuentra ubicado en Villa Berna, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba con una superficie de una hectárea siete mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1 has 7354 m2) y que mide 84,90 m (lado B-C) de frente Nor-Este; por 96,20 m (lado D-A) de contrafrente al Sur-Oeste; 198,90 m (lado A-B) en su costado Nor-Oeste y 198,95 m (lado C-D) en su costado Sur-Este. Linda al Nor – Este con calle pública llamada Los Cedros, al Sur-Oeste con parcela 12 (lote 16) de propiedad de Elisa Kummer de Krug; al Nor-Oeste con parcela 07 (lote 20) de propiedad de Argensem S.A.; al Sur – Este con parcela 9 (lote 22) de propiedad de Alicia Araceli Wirsch (hoy Celia Ester Cavagliatto). Designación Catastral Departamento 12, Pedanía 01, Pueblo 04, Circunscripción 01, Sección 04, Manzana 018, Parcela 28. Número de Cuenta 12012356533-4. 2). Ordenar la registración del inmueble adquirido por usucapión a nombre de Aguila Millenaar y la cancelación de la inscripción que figura a nombre del demandado Roque Di Meo, en relación a la Matrícula 1.060.615 (por “Conversión a Folio Real art. 44 Ley 17801 y Resolución 8/20001, del Dominio N° 29.178, Folio 34.652, Tomo 139, del Año 1946), en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a cuyo fin oficiase. 3). Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial en los términos del artículo 790 del C. de P. C. y C. y en las condiciones del artículo 783 ter de la misma ley de rito. 4). Diferir la regulaci3n de los honorarios profesionales de los Dres. Sergio O. Estrada Jofr3, y Gustavo de Castro, para cuando exista base econ3mica para ello. Protocol3cese, H3gase saber y Dese copia. Fdo.: Graciela Mar3a Vigilanti – Juez. Alta Gracia, Pcia. de C3rdoba 02 de Julio de 2010.

10 d3as – 17692 – s/c.-

AUTO NUMERO: trescientos ochenta y cinco (385)- C3rdoba, diecisiete de Junio de Dos Mil Diez. - Y VISTOS: Estos autos caratulados “Sucesores de Sixto Romualdo Allende – Usucapi3n”, Expte. 1529441/36, en los que a fs. 324 comparece la Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez a los fines de solicitar la rectificaci3n de la sentencia Nro. 99 del 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos a los fines de subsanar los siguientes errores materiales: a) descripci3n minuciosa del inmueble usucapido conforme al plano obrantes a fs. 39, esto es, que en los vistos de la sentencia (fs. 222 vta.) se consigne correctamente el inmueble usucapido, que se individualiz3 como inmueble letra B y debi3 haber sido individualizado como inmueble letra A y B seg3n plano. Tambi3n solicita que al momento de proceder a describir la fracci3n A del inmueble letra A y B se individualice correctamente las medidas de los linderos puesto que al momento de dictar sentencia se manifest3 que la distancia entre los puntos B y D era de 1003 mts. cuando en realidad debi3 decir que la distancia entre los puntos B y C era de 1003 mts. Que tambi3n se le inform3 que a los fines de una correcta t3cnica de inscripci3n registral no se deben consignar ning3n n3mero extra3o en las descripciones de los inmuebles usucapidos, esto es, que no se debe establecer ning3n tipo de

se3alamiento; que la citada observaci3n le fue realizada respecto de las descripciones de ambos inmuebles. Finalmente manifiesta que se deber3 hacer constar en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble descrito como letra A y B no podr3n ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescrito en el art. 2326 del C3digo Civil. Dictado el decreto de autos, pasan los presentes a los fines de dictar resoluci3n. Y CONSIDERANDO: I. Que la Sra. Evarista Aurora Allende de Juarez solicita la rectificaci3n de la Sentencia reca3da en los presentes autos (fs. 222/226), requiriendo: 1) que se consigne correctamente el inmueble usucapido, en cuanto el inmueble individualizado con la letra B, debi3 haber sido individualizado como inmueble A y B seg3n el plano; y 2) respecto de la descripci3n de la fracci3n A del inmueble A y B, se consigne correctamente que la distancia de 1003 mts. es entre los puntos B y C, y no entre los puntos B y D (como se efectu3 en la sentencia). I. A los fines requeridos, corresponde analizar los t3rminos de la demanda que inicia los presentes y el plano de mensura correspondiente, que delimitan la cuesti3n y permitir3n determinar la existencia de alg3n error a rectificar. En la demanda (fs.95/97), al determinar el objeto de la usucapi3n, se individualizan dos inmuebles: un inmueble con la letra “A” de 132Ha 2598m2 y otro con la letra “B”, este 3ltimo compuesto por una fracci3n “a” de 114Ha. 2514m2 y una fracci3n “b” de 7Ha y 5999 m2 que hacen un total de 121Ha 8573 m2. Se acompa3an dos planos de mensura: a fs. 39 se agrega plano correspondiente a un inmueble compuesto por una fracci3n “A” de 114Ha. 2514m2 y una fracci3n “B” de 7Ha y 5999 m2, que hacen un total de 121Ha 8573 m2; a fs. 40 otro plano correspondiente a un inmueble individualizado con letra “A” de 132Ha 2598m2. En la sentencia (fs. 222/225) se determina como objeto de la usucapi3n un inmueble letra “A” compuesto de 132Ha 2598m2 y un inmueble letra “B” compuesta de dos fracciones que totalizan 121Ha 8573 m2 (fracci3n a 114Ha. 2514m2 y fracci3n b 7Ha y 5999 m2). De lo expuesto surge que el inmueble que en el plano de mensura se individualiza como “fracci3n A y fracci3n B”, en la demanda y sentencia se denomina como “inmueble letra B”; y el inmueble que en el plano de mensura se individualiza como “A” en la demanda y sentencia se denomina como “inmueble letra A”. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo requerido por el compareciente en base a las observaciones del Registro de la Propiedad, corresponde rectificar la sentencia en este punto. ——— III. Respecto de la segunda rectificaci3n solicitada, del solo examen del plano de mensura de fs. 39 resulta su procedencia, atento que la distancia de 1003mts. es entre los puntos B y C, y no entre los puntos B y D como se consign3 erroneamente en la sentencia. ———

IV. No corresponde que en este juicio se ventilen aspectos vinculados a la transferencia de los inmuebles por lo que se omite el tratamiento de la aplicaci3n del art. 2326 del C3digo Civil. Por todo lo expuesto; RESUELVO: I. Rectificar la sentencia numero noventa y nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; en consecuencia, en los Vistos, donde dice “Inmueble letra B”, deber3 decir “Inmueble letras A-B”; y donde dice “B-D, 1003m.”, debe decir “B-C, 1003m.”. Protocol3cese, h3gase saber dese copia. Fdo Alicia Mira Juez.-

10 d3as – 19170 –s/c.-

AUTOS NUMERO: Cuatrocientos ochenta (480). C3rdoba, nueve de Agosto de Dos Mil Diez. Y VISTOS: Estos autos caratulados “Sucesores de Sixto Romualdo Allende – Usucapi3n – Medidas para Usucapi3n”, Expte. 1529441/36, de los que resulta que a fs. 328/329 comparece Evarista Aurora Allende de Juarez, a los fines de solicitar se subsanen los errores materiales del auto Nro. 385 obrante a fs. 326/327, en los t3rminos del art. 338 del CPCC. Manifiesta que en el escrito de fs. 324 solicit3 que se dictara auto rectificatorio a los fines de modificar aspectos observados por el Registro de la Provincia de C3rdoba respecto de la sentencia obrante a fs. 222/226. Que las observaciones relacionadas obran a fs. 323 y son las siguientes: a) que se consignara correctamente el inmueble usucapido letra B, que debi3 haber sido individualizado como letra A y B seg3n plano; dice que esta observaci3n fue correctamente rectificada por el tribunal mediante auto 385 de fs. 326/327. b) Dice que la mencionada instituci3n p3blica le inform3 que a los fines de una correcta t3cnica de inscripci3n registral no se deben consignar ning3n n3mero extra3o en las descripciones de los inmuebles usucapidos, esto es, que no se debe establecer ning3n tipo de se3alamiento (n3meros 1, 2, 3, 4, 5, etc). Aclara que la citada observaci3n fue realizada respecto de las descripciones de ambos inmuebles. Afirma que dicha observaci3n no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326/327; solicita se realice dicha correcci3n. c) Afirma que se debi3 hacer constar en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble descrito como letra A y B no podr3n ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescrito en el art 2326 del C3digo Civil (fs. 323). Que dicha observaci3n no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326/327 alegando que “no corresponde que en este juicio se ventilen aspectos vinculados a la transferencia de los inmuebles...”. Entiende que si bien es cierto que en un juicio de usucapi3n no deben ventilarse cuestiones relativas a la transferencia de inmuebles tambi3n es cierto que dicha observaci3n formulada por la mencionada instituci3n p3blica es concordante con las constancias obrantes en el plano de fs 39, el cual textualmente dice: “Observaciones: Las fracciones A y B no podr3n transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescrito en el art 2326 del C3digo Civil”. Que en consecuencia, y siendo que el mencionado plano forma parte de la documental acompa3ada a los fines de iniciar la demanda por usucapi3n, entiende que tiene fundamento jur3dico la petici3n efectuada por el Registro General de la Propiedad respecto de que en la sentencia deba constar la mencionada leyenda. Que se encuentra plenamente justificado el dictado de un nuevo auto rectificatorio haciendo lugar a la petici3n efectuada por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de C3rdoba. Que dicha observaci3n no fue rectificada por el tribunal en el auto Nro 385 obrante a fs 326. Destaca que la no correcci3n de las observaciones formuladas en los puntos b) y c) le generan la imposibilidad absoluta de poder inscribir registralmente la usucapi3n ordenada por el tribunal y por lo tanto, le generan un da3o patrimonial imposible de cuantificar. Dictado el decreto de autos pasan los presentes a despacho a los fines de dictar resoluci3n. Y CONSIDERANDO: I. La Sra.

Evarista Aurora Allende de Juarez solicita se subsanen errores materiales auto Nro. 385 obrante a fs. 326/327, que omiti3 realizar las correcciones solicitadas a fs. 324 respecto de la sentencia obrante a fs. 222/226 consistentes en: no consignar n3mero extra3o en las descripciones de los inmuebles usucapidos y transcribir en la sentencia que las fracciones a y b del inmueble identificado como letras A – B, no podr3n ser transferidas individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescrito en el art 2326 del C3digo Civil, seg3n observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad a fs. 323. II. Respecto de la primera correcci3n se hace lugar a lo peticionado, por lo cual la descripci3n de los inmuebles usucapidos es la siguiente: Inmueble letra A: Una fracci3n de campo ubicada en el paraje “Los Tres R3os”, pedan3a Caminiaga del departamento Sobremonte de esta provincia, compuesto de 132 Has. 2598 m2 de superficie cuyos linderos, colindancias y medidas lineales son las siguientes: Partiendo desde el punto A (del plano que se individualizar3 m3s abajo) del 3ngulo Noreste, rumbo al Sur y hasta el punto B, 1.073 m y desde el punto B hasta el punto C 392 m, siendo la l3nea A-C el l3mite Este, por donde linda con m3s propiedad de los peticionantes, es decir, con sucesores de Sixto Romualdo Allende; desde el 3ngulo o punto C y rumbo al Oeste, hasta el punto D, 1.901,15 m siendo 3ste el l3mite Sur por donde linda con Candelaria Medina viuda de Allende; a partir del punto D al punto E, 344,10 m rumbo al Norte, siendo parte del l3mite Oeste de la fracci3n, por donde linda con Rodolfo Caminos; desde E, en l3nea que corre rumbo al Este hasta dar con el punto F, 220,48 m. y desde este punto F rumbo al Norte hasta el punto G 300 m. por donde linda con Ram3n Allende; a partir del punto G rumbo al Este y hasta el punto H, 399,65 m. lindando con Ram3n Allende en esta parte del l3mite Norte; desde H hasta I, 154 m. en l3nea hacia el rumbo Sur y desde I hasta J, 1.024,34 m., por donde linda con posesi3n de M3ximo Lujan; a partir del punto J rumbo al Norte, una l3nea quebrada que forma el l3mitero Oeste cuyos tramos son: J-K, 29,10 m; K-L, 136,50 m; L-M, 413,92 m; M-N, 241,91 m. y N-O, 106 m. lindando con posesi3n de M3ximo Lujan; y a partir del punto O hasta cerrar el pol3gono (punto A), una l3nea quebrada que forma el l3mite Norte por donde linda con arroyo de Los T3rtagos, siendo sus tramos: O-P, P-Q, 83 m; Q-R, 70,40 m; y R-A, 172 m.-Inmueble letras A-B: Una fracci3n de campo ubicada en el lugar llamado “El Arbolito”, sito en pedan3a Caminiaga, departamento Sobremonte de esta provincia, compuesta de dos fracciones que totalizan 121 Has. 8.513 m2 (fracci3n a 114 Has. 2.514 m2 y fracci3n b 7 Has. 5.999 m2), cuyos linderos y colindancias y medidas lineales son como sigue: De la fracci3n a: Partiendo, del punto A (del plano que tambi3n se individualizar3 m3s abajo) y hasta C, que forma el l3mite Este de la fracci3n, rumbo al Sur, una l3nea quebrada de dos tramos: A-B, 296 m. y B-C, 1.003 m. lindando en toda su extensi3n con terrenos que ocupa Rito Bustos; de C a K, forma el l3mite Sur por donde linda con m3s terrenos de los peticionantes esto es, con sucesores de Sixto Romualdo Allende (rio de los T3rtagos de por medio) una l3nea quebrada con los tramos C-D 42,40 m; D-E, 69,10 m; E-F, 118,70 m; F-G, 18,50 m; G-H, 209 m; H-I, 162 m; I-J, 53 m; J-K, 7,30 m.; de K a S, que forma el l3mite Oeste lindando en su totalidad con el camino de Santa Elena a Caminiaga, los tramos que se expresan: K-L, 238,40 m; L-M, 137,30 m; M-N, 33,15 m; N-O,

201,05 m; O-P, 150,25 m; P-Q, 34,80 m, Q-R, 217,70 m; y R-S, 726 m. Finalmente, de S a A, hasta cerrar el polígono, se forma el límite Norte de esta fracción en línea quebrada que limita con tierras ocupadas por Augusto Rodríguez, cuyos tramos son: S-T, 48,20 m; T-U, 219,20 m; U-V, 278 m; V-X, 108,50 m. y X-A, 192 m.- De la fracción b: Partiendo del punto a rumbo al Sur, una línea quebrada que linda con el camino público de Santa Elena a Caminiaga, formando el límite Este compuesto de los tramos a-b, 82,80 m; b-c, 29,85 m; c-d, 137,70 m; d-e, 238,40 m. Partiendo de e hasta el punto h, que forma el límite Sur, por donde linda con más terrenos de los peticionantes, esto es, de sucesores de Sixto Romualdo Allende, (río Los Tártagos de por medio), los tramos e-f, 88,80 m; f-g, 59,80 m. y g-h, 167,80 m. Finalmente, el límite Oeste, por donde linda con Juan Medina, el tramo h-a, que cierra el polígono, con una línea recta de 475 m.". III. Respecto de la segunda corrección requerida -si bien la cuestión no ha sido planteada en la demanda no formando parte de la litis-, atento la observación formulada por el Registro de la Propiedad a fs. 323 pto. 3, se hace constar que en el plano de mensura base de la acción, respecto del inmueble letras A – B, se realiza la siguiente observación: "Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del C. Civil.". Por todo lo expresado; RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia número noventa y nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; en consecuencia, la descripción de los inmuebles usucapidos quedará redactada en la forma transcripta en el considerando II del presente auto rectificatorio. II. Agregar al Resuelvo de dicha resolución el siguiente apartado: 5. Se hace constar que en el plano de mensura base de la acción, respecto del inmueble letras A – B, se realiza la siguiente observación: "Las fracciones A y B no podrán transferirse individualmente hasta tanto se haya cumplido lo prescripto en el art. 2326 del C. Civil." Notifíquese, hágase saber, dese copia. Fdo Alicia Mira Juez.-

10 días – 19171 – s/c.-